



República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Social
Despacho Superior

RESOLUCIÓN N° 457
(De 13 de octubre de 2016)

El Ministro de Desarrollo Social
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 29 de 1 de agosto de 2005 se reorganizó el Ministerio de Desarrollo Social y se determinaron sus funciones, entre las cuales está ser ente rector de las políticas sociales para los grupos de atención prioritaria como lo son la niñez, la juventud, la mujer, los adultos mayores y las personas con discapacidad.

Que el Ministerio de Desarrollo Social, rector de la política social del país, a través de la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social, administra los Programas Sociales de Transferencias Monetarias Condicionadas, Red de Oportunidades, Programa B/.120 a los 65 y el Programa Especial Ángel Guardián, los cuales requieren una mayor focalización y la recertificación de los beneficiarios.

Que el Plan Estratégico del Gobierno Nacional, enfatiza los principios de Equidad, Igualdad e Inclusión Social, como pilares de las políticas públicas sociales integrales; por ende los planes y programas que desarrolla la actual administración buscan la unicidad de las herramientas de atención a las necesidades ciudadanas, con la finalidad de lograr una protección social uniforme y efectiva de los grupos de atención prioritaria.

Que es la intención del Ministerio mejorar la efectividad del sistema de Transferencias Monetarias Condicionadas a través del fortalecimiento de las herramientas de gestión técnica, operativa y administrativa.

Que es necesario aprobar los Manuales Operativos para cada uno de los Programas Sociales de Transferencias Monetarias Condicionadas que incluyan la actualización del sistema de focalización de los aspirantes beneficiarios y las reglas de recertificación de la elegibilidad de los beneficiarios existentes, en ambos casos utilizando la Ficha Única de Protección Social.

Que el presente documento ha sido consultado, discutido y aprobado por los responsables de cada una de las unidades administrativas involucradas en el proceso, por lo que se hace necesaria su aprobación.

Resolución N° 457 de 13 de octubre de 2,016. Página 2

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes los Manuales Operativos para cada uno de los Programas Sociales de Transferencias Monetarias Condicionadas: Red de Oportunidades, Programa B/120 a los 65, Programa Especial Ángel Guardián, y su sistema de focalización de los aspirantes beneficiarios y reglas de recertificación de la elegibilidad de los beneficiarios existentes, con base en la información levantada por medio de la Ficha Única de Protección Social.

SEGUNDO: Los contenidos de los Manuales Operativos que rigen los Programas Sociales de Transferencias Monetarias Condicionadas, deberán ser revisados por el Ministerio de Desarrollo Social, cada dos años, o antes, si las circunstancias lo ameritan, a fin de adecuarlos a las necesidades de los Programas.

TERCERO: Esta resolución entrará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 29 de 1 de agosto de 2005 por la cual se reorganiza el Ministerio de Desarrollo Social, modificada por la Ley 32 de 17 de noviembre de 2014; Ley 86 de 15 de noviembre de 2010, modificada por la Ley 117 de 11 de diciembre de 2013 y la Ley 15 de 1 de septiembre de 2014; y, la Ley 39 de 14 de junio de 2014; Decreto Ejecutivo 255 del 28 de agosto de 2015.

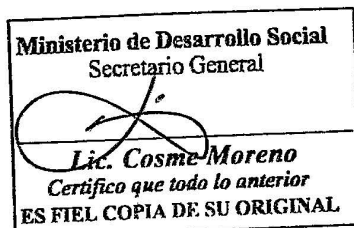
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ALCIBÍADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

Ministro de Desarrollo Social



AVV/ac/cs



22/11/2016